



¿Cotizar al Infonavit de forma independiente?

Puedes hacerlo desde Estados Unidos

¿Sabías que, a partir de enero 2024, todas las personas que trabajan por su cuenta de manera independiente, pueden cotizar de forma voluntaria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), incluso si viven y laboran en Estados Unidos?

De acuerdo con cifras de la Oficina del Censo de Estados Unidos de América, en el país norteamericano radican alrededor de **7.4 millones de personas mexicanas que son económicamente activas y que podrían generar un ahorro para su vivienda en el Infonavit.**

Esto es posible debido a la reforma a la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y a la Ley del Infonavit, que entró en vigor en enero de este año.

Personas trabajadoras independientes pueden ahorrar en el Infonavit

Antes de dichas reformas, solo podían cotizar al Instituto aquellas personas que contaban con una relación laboral formal y eran dadas de alta por su empleador ante el IMSS y el Infonavit.

Ya que el ahorro para vivienda de las personas que tienen un trabajo vigente como asalariadas, se conforma con las aportaciones que hacen las empresas al Instituto, equivalentes al 5% de su salario.

Este dinero se va acumulando en la Subcuenta de Vivienda de cada trabajadora o trabajador y sirve para poder obtener un crédito con el Infonavit para comprar una casa o terreno, construir o hacer mejoras en el hogar y pagar una deuda hipotecaria bancaria.

En este contexto, solo las personas que trabajaban para una empresa en México podían acceder a un crédito de vivienda con el Infonavit.

Sin embargo, con las modificaciones que entraron en vigor este 2024, ya no es necesario que una persona trabaje para una empresa para poder cotizar al Infonavit y acceder a los diferentes tipos de créditos que ofrece el Instituto.

Incluso, si las personas migraron a Estados Unidos, pueden darse de alta y cotizar de forma voluntaria al Infonavit, para hacerlo, solo deben:

- Ingresar a la página del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- Dirigirse al apartado "Accesos Directos" y seleccionar la opción "Personas Trabajadoras Independientes".

- Dar clic en Iniciar el Trámite y capturar la información solicitada. Es necesario tener a la mano CURP, RFC, Número de Seguridad Social (NSS), un correo electrónico personal y estar registrados en una AFORE o registrarse inmediatamente después de darse de alta.

- Indicar cuál es la ocupación y la zona geográfica del domicilio de la persona.

- Precisar el nivel de ingresos.
 - El pago de las cuotas se calcula en función del ingreso, por ello es importante que se informe correctamente el monto real de las percepciones mensuales.

Para verificar el ahorro que se vaya generando en el Instituto, las y los trabajadores pueden consultar su Resumen de Movimientos desde **Mi Cuenta Infonavit (micuenta.infonavit.org.mx).**

- Una vez que se indiquen los ingresos se mostrará en pantalla cuánto se debe pagar por los servicios de aseguramiento ante el IMSS y el monto de aportaciones de vivienda para el Infonavit.

Es importante que los pagos se realicen de manera puntual, dependiendo de la periodicidad seleccionada (mensual, semestral o anual), para que las personas puedan generar ahorro en su Subcuenta de Vivienda y acceder a los productos de crédito que ofrece el Infonavit.

